

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 3 de Noviembre de 1950

Núm. 247

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonar el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 101

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Glosopeda en el término municipal de Villamanín, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 18 de Agosto de 1950.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 26 de Octubre de 1950.

El Gobernador civil,  
J. V. Barquero

### DISTRITO MINERO DE LEÓN

#### CANCELACIONES

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 14 de Septiembre de 1950, ha sido cancelado el permiso de investigación nombrado «Aguas-Lio II», n.º 11.331, por superponerse a las concesiones «La Moderna» número A 643 y «Recuperada» número 1.257 y no existir terreno franco

suficiente para el mínimo de pertenencias reglamentarias, dentro del perímetro solicitado.

Lo que se anuncia para general conocimiento, declarando franco y registrable el terreno comprendido por el mismo no afectado por las citadas concesiones, pudiendo presentarse nuevas peticiones, que afecten a este terreno, pasados ocho días de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, en esta Jefatura de Minas, Suero de Quiñones, número 6, desde las diez de la mañana hasta las trece horas, cualquier día hábil.

León, 25 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, (ilegible) 3427

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Fresno de la Vega

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día trece del actual mes, adoptó el acuerdo que, transcrito literalmente, dice así:

«Enajenación de bienes.—Examinado el expediente de enajenación de los terrenos que este Ayuntamiento posee en este término municipal, al sitio de «Valderrina», de una hectárea, cuarenta y tres áreas y ochenta centiáreas de cabida, de cuya documentación resulta:

1.º Que dichos terrenos aparecen valorados pericialmente en veintidós mil novecientos cincuenta pesetas.

2.º Que el presupuesto municipal ordinario de ingresos del corriente

año se eleva a 93.031,92 pesetas, por lo que aquella tasación excede del 20 por 100 de dicho presupuesto.

Considerando que, por lo expuesto, es procedente cumplir los trámites sustitutivos del «referéndum», con arreglo a los artículos 94 y 150 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, y Decreto de 25 de Marzo de 1938; y

Considerando que, una vez cumplido ese requisito, procede elevar el expediente al Ministerio de la Gobernación, a los efectos de dicho Decreto y del de 2 de Abril de 1930 y demás disposiciones reglamentarias, se acordó por unanimidad:

1.º Que se tramite el «referéndum» sustitutivo, con arreglo al Decreto de 25 de Marzo de 1938.

2.º Que se una certificación del número de Concejales de que se compone el Ayuntamiento, y del que ha votado estos acuerdos, a los efectos del quorum legal.

3.º Que se apruebe la tasación de veintidós mil novecientos cincuenta pesetas asignada a los terrenos que se pretende enajenar, a base de cuyo precio se tramitará la subasta, una vez obtenida la competente autorización.»

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, todas las personas naturales o jurídicas puedan acudir a esta información, formulando las reclamaciones e impugnaciones que estimen procedentes en relación con este acuerdo, por medio de escrito que deberán presentar, bien en e

Gobierno Civil de la provincia o ante este Ayuntamiento.

Fresno de la Vega, a 26 de Octubre de 1950. — El Alcalde, Matias Carpintero. 3438

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia respectivo las solicitudes y documentos que previene el Art. 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Juez de Paz de Vegas del Condado. Fiscal de Paz de Villasabariego.

Valladolid, 26 de Octubre de 1950. — El Secretario de Gobierno, (ilegible). — V.º B.º: El Presidente, (ilegible). 3406

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relaciona se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia respectivo las solicitudes y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949 en el término de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Juez Comarcal sustituto de Mansilla de las Mulas.

Juez de Paz de Toral de los Guzmanes.

Juez de Paz de Carrizo de la Ribera.

Valladolid, 27 de Octubre de 1950. — El Secretario de Gobierno, (ilegible). — V.º B.º: El Presidente, (ilegible). 3448

### Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 391 de 1950, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de León, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta; visto por el señor don Fernando Dominguez Berrueta Carrarra, Doctor en Derecho, Juez municipal propietario del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal, y denunciados Manuel Cuero

Asensio y Herminio Arias González, mayores de edad, Guardias municipales nocturnos afectos a la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, y denunciados José-Enrique González Díaz, de 20 años, soltero, albañil, hijo de Eugenio y Manuela, natural de Oviedo; Emilio González Gutiérrez, de 18 años, soltero, albañil, hijo de Indalecio y Fausta, natural de León; Rafael Plazas Fernández, de 20 años, soltero, albañil, hijo de Vicente y Dolores, natural de Oviedo y Porfirio Iglesias González, de 19 años, soltero, carpintero, hijo de Angel y Agapita, natural de Destriana de la Valduerna (León) por la de contra el Orden Público. — Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José-Enrique González Díaz, Emilio González Gutiérrez, Rafael Plazas Fernández y Porfirio Iglesias González, como autores responsables de la falta contra el Orden Público, sin la concurrencia de circunstancias modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de quince pesetas de multa, a cada uno de ellos, represión privada y al pago de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Domínguez Berrueta. — Rubricado. — Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los condenados José-Enrique González Díaz y Rafael Plazas Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta. — Miguel Torres. — V.º B.º: El Juez municipal, F. Domínguez Berrueta. 3398

### Cédula de citación

Por medio de la presente, y por tenerlo así acordado el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en sumario 312 de 1950, por hurto, se cita a la perjudicada en dicha causa Julia Borge Antolínez, domiciliada últimamente en esta capital, calle del Teatro, n.º 2, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de declarar en dicho sumario y ofrecerla en el mismo las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderá por ofrecido tal procedimiento.

León, veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Valentín Fernández. 3412

## Magistratura de Trabajo de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 709 y otros de 1949 contra D. Eduardo Fernández y Cía., para hacer efectiva la cantidad de 15.350,14 pesetas, importe de Cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º Una mesa de comedor antigua, de dos cajones de madera de nogal, de 68 centímetros de anchura, por dos metros larga, tasada en 300 pesetas.

2.º Otra mesa de escritorio, con cinco cajones, tasada en 250 pesetas.

3.º Un armario de dormitorio, de dos puertas, tasado en 150 pesetas.

4.º Dos camas bipersonales, con colchón, mantas, sábanas, etc. de madera, tasados en 1.300 pesetas.

5.º La mitad preindiviso de una mina de carbón, sita en término de Quintanilla de Babia, de treinta pertenencias, toda ella y conocida con el nombre «Mina las Auroras» tasada en 15.000 pesetas.

El rematante del inmueble no podrá exigir otra titulación más que la que aparece en las diligencias de apremio referidas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia, el día dos de Diciembre y hora de las 12,30 de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta. — J. Dapena Mosquera — P. S. M.: El Secretario, E. de Paz del Río. — Rubricados.

3451

Núm. 864. — 91,50 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

MANUEL MARTIMEZ, Procurador de los Tribunales, Astorga, hace saber que no responderá de deuda alguna que contraiga cualquiera otra persona dando su nombre.

3488

Núm. 863. — 7,50 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial